



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria, para en su lugar declarar la excepción de cosa juzgada, y en consecuencia, absolver a la demandada de la totalidad de las pretensiones de la demanda e imponer costas de primera instancia a cargo de la parte demandante. Sin costas en segunda instancia. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 0046100	
DEMANDANTE	Tatiana Duarte Quintero.
DEMANDADA	Corporación Club El Nogal.

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$550.000.00 por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$550.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$550.000.00
Son: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

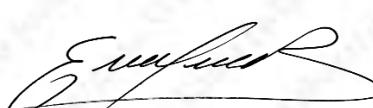
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO